

Radicación: N° 2015-391
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Karen Yeraldin Aguirre Hernández
Accionado: -Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.



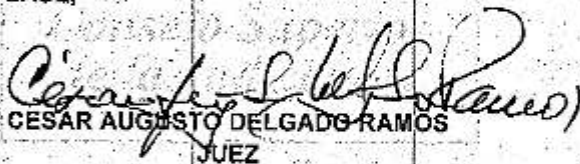
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación:	No. 2015-391
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	KAREN YERALDIN AGUIRRE HERNANDEZ Y OTROS
Demandado:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, se ordena a la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días¹, integre en un solo documento, la demanda y la reforma de la misma², en medio físico y en medio magnético, so pena de tenerse por no reformada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Art. 110 Código General del Proceso

² Art. 173 C.P.A.C.A.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué